MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN SG N° 175

Santa Fe, 27 OCT 2026

VISTO:

El Expediente N° FG 001375/2026 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se tramita la designación de 1 (uno) estudiante de abogacía de la Universidad Católica Argentina, a los fines de que se desempeñe como pasante en la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción, sede Cañada de Gómez ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución FG N° 143/2020, se dispuso la adecuación del régimen de pasantes del MPA conforme a lo establecido en el Sistema de Pasantías Educativas -Ley Nacional N° 26.427-, reglamentado a través de la Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y del Ministerio de Educación de la Nación, N° 825/09 y N° 338/09, respectivamente.

Que por Resolución FG N° 235 de fecha 21 de julio de 2020 se aprobó la reglamentación del régimen de pasantías en el ámbito del MPA conforme a los términos y condiciones establecidas en la normativa señalada en el párrafo precedente.

Que entre este Ministerio Público y la Universidad Católica Argentina se efectuaron las actuaciones pertinentes con el objeto de concretar un sistema de pasantías para estudiantes de la misma, conforme al régimen establecido en la Ley Nacional N° 26.427.

Que en fecha 18 de mayo de 2026, el Fiscal Regional de la 2da. Circunscripción, Dr. Matías Merlo, comunicó la selección de un estudiante de la Facultad de Abogacía de la UCA para desempeñarse como pasante en la ciudad de Cañada de Gómez, en reemplazo de pasantías que culminaron como consecuencia del cumplimiento del plazo estipulado y/o renuncia.

Que en foja 8 del Expediente N° FG 001375/2026 obra informe de la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio, donde se corrobora la información expresada en el párrafo precedente.

Que en función de las entrevistas efectuadas en fecha 13 de marzo del 2026, a las/os estudiantes interesados en base del listado de inscriptos remitido por la universidad, resultó seleccionado: Mengarelli, Juan Ignacio (CUIL N° 20-42124028-1).

Que el pasante seleccionado han manifestado, mediante declaración jurada que forma parte del expediente, la inexistencia de un vínculo de matrimonio, convivencia o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad en relación a los funcionarios jerárquicos de este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1 de la Resolución FG N° 262/23.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender esta erogación, en la que se ha comprometido preventivamente el costo de la pasantía a devengarse en el presente ejercicio.

Que la presente gestión se encuentra dentro de las materias comprendidas en la delegación de facultades al Secretario General del Ministerio Público de la Acusación conforme Res. FG N° 606/25 (Anexo Único, apartado RR.HH, punto 2).

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo por parte del Secretario General del M.P.A.

POR ELLO:

EL SECRETARIO GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar como pasante para desempeñarse en la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción, sede Cañada de Gómez del Ministerio Público de la Acusación al postulante: Mengarelli, Juan Ignacio (CUIL N° 20-42124028-1).

ARTÍCULO 2°: Ordénese a la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a que proceda a la inscripción de los pasantes en los Organismos Nacionales y Provinciales respectivos, a los fines de garantizarles obra social y cobertura por riesgos de trabajo.

ARTÍCULO 3°: Impútese la suma total de $785.829 (Pesos setecientos ochenta y cinco mil ochocientos veintinueve) en concepto de Asignación Estímulo y Obra Social, en el Carácter 1-1 Administración Central, Jurisdicción 7 Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 9, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.

Abog. Leandro Maiarota
Secretario General
Ministerio Público de la Acusación